



Rawson Abril de 2019

Expte.: 38785/19

**I. P. V. y D. U.**

Licitación Pub. 6/18 Proy. y Const.  
De 16 Vivienda B° Ciudadela  
Comodoro Rivadavia.

Dictamen 12/19

Señor Presidente:

Me remite Usted, nuevamente el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública 6/18, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra "Proyecto y Construcción de 16 Viviendas en Barrio Ciudadela", en la Localidad de Comodoro Rivadavia.

Se me solicita en esta oportunidad, el análisis de la otra oferta que se ha presentado, según Acta de Apertura de Ofertas.

La segunda oferta, de la empresa TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L., en cuanto a su monto final ofertado; en su precio básico es de \$ 37.037.743,51, con una oferta alternativa financiera de \$ 35.371.045,05; valores al mes de Noviembre de 2018.

No se observan diferencias en cuanto, planillas que se adjuntan según presupuesto oficial (hoja 54-66 ipv). Estas planillas son las que con copia simple adjunto en la presente, que tiene el pliego en CD (hoja 71). Estas son: Presupuesto Resumen: 1 - Tareas Preliminares, cumple con las cantidades según su oferta sin número de hoja; 2 – Viviendas y Obras Complementarias básicas, cumple con las cantidades exigidas según ese Organismo Provincial. 3 – Infraestructura Propia tiene las mismas cantidades en la columna de dicha planilla. 4 – Obras Complementarias Especiales, tiene las mismas cantidades del presupuesto oficial y las solicitadas según pliego. Respecto a la planilla de Vivienda adaptada para discapacitado, este oferente cumple con las cantidades que exige el pliego, según planilla que adjunto en copia simple. Según planilla para vivienda tipo dúplex apareados, esta oferta cumple con las cantidades solicitadas según ese Organismo Provincial.

Respecto a las cantidades de dicha pretendida contratista, en cuanto la vivienda tipo Dúplex no apareada; no se tienen las cantidades, ni planilla del mismo, según pliego que se adjunta en CD (hoja 71ipv); tampoco según presupuesto oficial adjunto (hoja 54-66 ipv).

Entiendo se puede solicitar se adjunten, las mismas para poder comparar con la planilla de cómputo y presupuesto de dicha pretendida contratista. La otra opción es que la misma Comisión de Pre adjudicación indique, si existen diferencias, en cuanto a sus cantidades, para esta vivienda tipo dúplex no apareada.



El monto final de esta oferta, tomando su precio alternativo financiero (\$ 35.371.045,05); se observa está por encima de la propuesta de menor precio (que no cumple con el PByC), con una diferencia en pesos de \$ 239.680,08.

El coeficiente de paso, que utiliza esta oferta para el cálculo de su precio, partiendo del costo-costo, es de 1.53; mientras dicho coeficiente de paso utilizado para el cálculo del precio, en el presupuesto oficial es de 1.48.

Los valores unitarios de mano de obra sin cargas sociales que utiliza la empresa TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L., son para oficial especializado \$/h 127.88; oficial \$/h 109.03; medio oficial \$/h 100.33; ayudante \$/h 92.67. Estos valores están por encima de la Resolución 144/18 del MIPySP a saber: of. Esp. \$/h 113.70, Of. \$/h 96.94, Medio Of. \$/h 89.2, Ay. \$/h 82.39.

Por ultimo en cuanto a su Representante Técnico, este deberá tener el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional para la presente obra (encomienda Prof. Como Rep. Tec.), en un todo según ley X n° 2 (Ex Ley 532).

Es todo lo que puedo señalar respecto a esta oferta, venida para análisis.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

**Ing. Civil Nelson Eduardo Castro**  
**Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas**